



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 0884-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 060-2019-GM/MPP, de fecha 25 de setiembre de 2019, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe del Visto, el Abog. Manuel Ballesteros García – Gerente Municipal, solicita autorización para viajar a la ciudad de Lima, por vía aérea, junto con el Abg. Edgar Guaylupo Rosas, Gerente Asesoría Jurídica, con la finalidad de asistir a la reunión que se llevará a cabo el 30 de setiembre de 2019, a horas 3.00 pm. en las Oficinas de la Dirección General de Política de la Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, para tratar lo relacionado a la asistencia técnica a esta Municipalidad como entidad integrante en los asuntos relacionados con la Promoción de la inversión privada a través de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en activos;

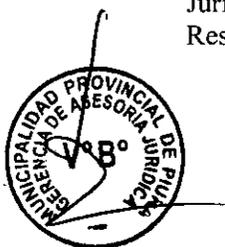
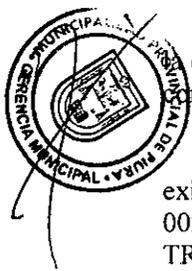
Que, el despacho de Alcaldía a través de proveído de fecha 25 de setiembre de 2019, autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía, debiendo otorgárseles los pasajes vía aérea y los viáticos que correspondan por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 26 de setiembre de 2019, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes, según el detalle siguiente: SEC FUN : 0024, DEPENDENCIA: 010700, CLASIFICADORES: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS, RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios del Abg. Manuel Ballesteros García – Gerente Municipal y del Abg. Edgar Guaylupo Rosas – Gerente de Asesoría Jurídica, a la ciudad de Lima, para los fines que se indican en el Segundo Considerando de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor de cada funcionario, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.



ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y al interesado para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
[Signature]
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

